



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 099/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-09-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 099/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 881

PJ



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

Que el Hospital Municipal Eustaquio Aristizábal de la ciudad de Cnel. Vidal funciona como epicentro de actividades quirúrgicas del Partido, y que en los distintos centros de atención médica distribuidos por las distintas localidades marchiquitenses requieren, para la atención de enfermos, dosis de sangre; y

CONSIDERANDO

Que los mismos vecinos del Partido deben realizar sus aportes y colaboraciones integrando un banco de donantes de sangre voluntario, solidario y gratuito;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CREASE a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el BANCO DE DONANTES DE SANGRE de la Municipalidad de Mar Chiquita.

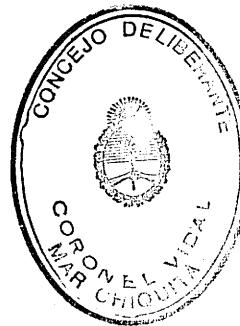
ARTICULO 2º: La Secretaría de Salud y Acción Social Municipal arbitrará los medios necesarios para la organización y control sanitario administrativo de éste Banco de Donantes de Sangre que se integrará a las acciones que el Programa Provincial de Hemoterapia aporte.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 099/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

